

# CASO iDental: PAUTAS PARA ACCEDER AL INFORME PERICIAL

Caso iDental: la Audiencia Nacional indica cómo acceder al informe pericial. La Audiencia Nacional marca las pautas que deben seguir los afectados de las clínicas

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, José de la Mata marcó el pasado 18 de diciembre las pautas que deben seguir los afectados por la estafa de las clínicas de bajo coste iDental a fin de el acceso al peritaje sobre su estado se produzca de forma homogénea en todas las comunidades autónomas.

En concreto, De la Mata mantuvo una reunión con los responsables del área de salud de las distintas comunidades autónomas a fin de pactar criterios homogéneos para la redacción de los informes médicos que habrán de redactar los odontólogos de la sanidad pública a fin de que sean útiles al afectado para poder recurrir después a un forense.

El magistrado ha avanzado que enviará un modelo de escrito común a los respectivos juzgados de las localidades donde residen los afectados, marcando la pauta tanto en caso de que se acuda a un odontólogo privado para que realice el peritaje como para quienes recurran a los profesionales de salud bucodental de la sanidad pública.

En ambos casos, el sanitario que atienda al paciente deberá completar una serie de ítems en su informe de modo que después sea útil al médico forense al que el paciente deberá acudir a recabar la pericial definitiva que sustentará su causa en el juzgado y a partir de la cual recibirá tratamiento, en caso de necesitarlo.

La macrocausa está a cargo del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, donde De La Mata ha decidido estructurar el caso abriendo piezas separadas para cada uno de los procesos de denuncia incoados (sean individuales o grupales) y ya suman más de 1.500, por presuntos delitos de estafa continuada, apropiación indebida, falsedad documental, administración fraudulenta, lesiones, contra la salud pública, alzamiento de bienes y blanqueo de capitales.

También ha abierto una pieza separada para cada una de las víctimas, y sin que se haya efectuado aún un recuento total de afectados, ya superan en la causa más de 8.000. No obstante, en la primera reunión que el magistrado tuvo con los responsables autonómicos el pasado mes de septiembre para coordinar la recogida de información de los pacientes, la cifra de potenciales damnificados se estimó en 400.000 personas en toda España.

De momento, se han personado como acusación popular las organizaciones de consumidores Facua y OCU, que puede acabar ejerciendo de acusación particular por haber aportado denuncias de afectados, así como el Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos.

Por otra parte el juez ha citado como investigados a tres responsables de una empresa informática por borrar historiales de pacientes de iDental

Toma esta decisión después de comprobar que la documentación relacionada con los historiales clínicos ha sido eliminada unilateralmente, pese a que había ordenado el volcado de la información. Según el juez, la cuestión aún es más grave si se tiene en cuenta que la actuación judicial y policial con los representantes de OVH SAS y OVH Hispano SL ha sido una actuación prolongada en el tiempo ( desde el pasado mes de agosto) y a lo largo de meses, se ha intentado desde el juzgado coordinar la salvaguarda de la información para su incorporación al proceso, " los representantes , directivos, y técnicos de la empresa- señala De la Mata- no solo estaban perfectamente al conocimiento de estas actividades y participaron directamente en estas actuaciones, en colaboración con los técnicos de la Subdirección

General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia y las Unidades investigadoras de Policía Judicial”. Pese a estos requerimientos judiciales, añade el magistrado, “OVH comunica que ha procedido, unilateralmente, a borrar toda la información disponible haciéndola aparentemente irrecuperable”.

El asunto es aún más grave, concluye el magistrado, “pudiendo haberse producido además graves perjuicios a los intereses de miles de personas, habida cuenta que la información contenida en dichos servidores contendría imágenes médicas radiológicas y de otras naturalezas, así como documentos pertenecientes a las historias clínicas de los pacientes del Grupo iDental”.

Por todo ello el juez tipifica inicialmente los hechos como delito de desobediencia, sin perjuicio de ulterior y más grave calificación.

Nuestro despacho asesora y acompaña en esta materia a afectados por esta causa. Para cualquier aclaración o consulta [contacte con nosotros](#).

Fuente: Europa Press y PODER JUDICIAL

---